



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



"CONTRATO: CONSTRUCCION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA EN TRAMO CARRETERO CULMI-LAS FLORES Y LIMPIEZA Y CONSTRUCCION DE CABEZALES EN ALCANTARILLAS UBICADAS EN EL BARRIO EL CAMPO, JURISDICCION MUNICIPIO DULCE NOMBRE DE CULMI"

MDNC-027-11-2020

Nosotros, **Emerson Josué Sánchez Péres**, Ing. Forestal de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° **1505-1980-00431**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal ,cargo que acredito mediante Certificado por el Tribunal Supremo Electoral. Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y con facultades suficientes para la celebración de este contrato, y por la otra parte **Lindo Antonio Henríquez Moreno** con Identidad N° **1503-1966-00960**, mayor de edad, casado, con lio en este Municipio de Dulce Nombre de Culmí. Actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **SERVICIOS:** son la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **"CONSTRUCCION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA EN TRAMO CARRETERO CULMI-LAS FLORES, LIMPIEZA Y CONSTRUCCION DE CABEZALES EN ALCANTARILLAS UBICADAS EN EL BARRIO EL CAMPO"**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: ver términos de referencia (anexo 1) **EL CONTRATISTA** se compromete a elaborar y dejar listas para su uso la obra de acuerdo a lo convenido con La Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato equivale a **Noventa y Dos Mil Setenta y Dos Lempiras Exactos (Lps. 92,072.00)**

Descripción	Toal Lps.
Construcción de cabezales en alcantarilla tramo Culmí-Las Flores. (Cabezal de salida) 7 mts de largo x 3 de alto x 45 centímetros de espesor. (Cabezal de entrada) 2 metros de largo x 2 metros de alto x 45 centímetros de espesor.	53,534.00
Limpieza y construcción de cabezales en alcantarilla ubicada en el barrio El Campo contiguo a taller VELSA de 1.20 mts. De ancho por 2 mts. De alto e instalación de 2 alcantarillas PVC de 15 pulgadas.	25,134.00
Construcción de cabezales en alcantarilla de 1.20 mts x1.20 mts y empedrado de 8 mts. lineales de drenaje ubicada en el barrio El campo frente a taller MORADEL	13,404.00
Total	92,072.00



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



Detalle:

CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLA EN TRAMO CARRETERO CULMÍ- LAS FLORES				
No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Lps.	Toral Lps.
1	Piedra	21 m ³	650.00	13,650.00
2	Arena	14 m ³	350.00	4,900.00
3	Cemento	52	210.00	10,920.00
4	Madera	200 pies	10.00	2,000.00
5	Clavos	4 libras	16.00	64.00
Tota				31,534.00
LIMPIEZA Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN ALCANTARILLA UBICADA EN EL BARRIO EL CAMPO CONTIGUO A TALLER VELSA				
1	Varillas de hierro de 1/2	6	215.00	1,290.00
2	Cemento	8	210.00	1,680.00
3	Bloques	100	13.00	1,300.00
4	Alambre de amarre (libras)	4	16.00	64.00
5	Alcantarillas PVC de 15 pulgadas	2	5,400.00	10,800.00
Total				15,134.00
CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN ALCANTARILLA UBICADA EN EL BARRIO EL CAMPO FRENTE A TALLER MORADEL				
1	Varillas de hierro de 1/2	6	215.00	1,290.00
2	Cemento	10	210.00	2,100.00
3	Bloques	150	13.00	1,950.00
4	Alambre de amarre (libras)	4	16.00	64.00
Total				5,404.00

Cuadro consolidado material más mano de obra

N.-	Detalle	Materiales Lps.	Mano de obra Lps.	Total Lps.
1	Construcción de cabezales en alcantarilla tramo Culmí-Las Flores. (Cabezal de salida) 7 mts de largo x 3 de alto x 45 centímetros de espesor. (Cabezal de entrada) 2 metros de largo x 2 metros de alto x 45 centímetros de espesor.	31,534.00	22,000.00	53,534.00
2	Limpieza y construcción de cabezales en alcantarilla ubicada en el barrio El Campo contiguo a taller VELSA de 1.20 mts de ancho por 2 mts de alto. E instalación de 2 alcantarillas PVC de 15 pulgadas.	15,134.00	10,000.00	25,134.00
3	Construcción de cabezales en alcantarilla de 1.20 mts x 1.20 mts y empedrado de 8 mts. Lineales de drenaje ubicada en el barrio El campo frente a taller MORADEL	5,404.00	8,000.00	13,404.00
Total General		52,072.00	40,000.00	92,072.00



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



- **CUARTA: RETENCION DEL ISR 12.5%**. Este es calculado de acuerdo a las utilidades netas del contratado, a continuación se describe tabla de gastos a realizar durante la ejecución de los servicios:

No.	Descripción del Gasto	Unidad/ Medida	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Albañil	1H	24 Días	350.00	8,400.00
2	Ayudantes	7HX9D	63	200.00	12,600.00
3	Ayudantes	8HX4D	32	200.00	6,400.00
Total					27,400.00

QUINTA: Tomando en cuenta el valor de los gastos a efectuar se estima que la utilidad neta de este contrato es de **Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps. 12,600.00)**, por tanto el ISR es equivalente a **Un Mil Quinientos Setentaicinco Lempiras Exactos (Lps. 1,575.00)**, mismos que serán deducidos al efectuar el último desembolso.-**SEXTA: Duración del Proyecto,** El proyecto tendrá una duración de (24) días calendario considerados en el período iniciando el 07 de diciembre 2020 finalizando el 30 de diciembre del 2020. En caso de que EL CONTRATADO no termine la obra en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de demora, una multa por el equivalente al 0.36% por el valor de **Trescientos Treinta y un Lempiras con 4/100 (Lps. 331.4)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.-**SEPTIMA: FORMAS DE PAGO:** Por así tenerlo convenido entre las partes **LA MUNICIPALIDAD** realizara un primer desembolso del 15% por la cantidad de Lps. 13,810.8 para dar inicio a la obra, un 35% equivalente a Lps. 32,225.2 por avance del 35% de la obra y un 50% equivalente a Lps. 46,036.00 al recepcionar la obra de acuerdo a lo especificado en las cláusulas de este contrato, realizando la deducción correspondiente del ISR que corresponde al SAR.-**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **LOS SERVICIOS** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de los servicios cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el contratante, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto de los servicios si excede la Asignación presupuestaria.-**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de los servicios; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de los servicios. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de los servicios.-**DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su lio y se somete expresamente al lio de **LA MUNICIPALIDAD**.-



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

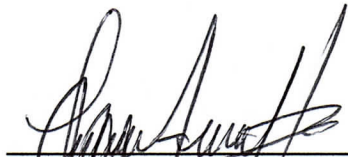
Depto. de Olancho, Honduras, C.A



DECIMA PRIMERA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizara la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución de los servicios y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero. **DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato, será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte



Ing. Emerson Sánchez
Alcalde Municipal
Contratante



Lindo Antonio Henríquez Moreno
Contratista